



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 FEBRERO DE 2022 A LAS
16:00 HORAS VÍA PLATAFORMA ZOOM**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma del acta numero 43 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2022.
5. Participación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal:
 - 5.1.C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita se apruebe la creación del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Huichapan el cual tendrá un costo de \$850,000.00.
 - 5.2.C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita prohibir la quemar directamente de la hierba o maleza para evitar su corte, por los peligros que presenta de que se propague el fuego.
 - 5.3.Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento quien solicita se apruebe la oficialización de nomenclaturas para la comunidad de Vitejhe.
 - 5.4.Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes el Jazmín" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" en la comunidad de Mamithi.
 - 5.5.Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes Lupillo" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" en la comunidad de Bondojito.
 - 5.6.Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes la escondida" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" en la comunidad de Yonthe.
6. Lectura de Correspondencia Recibida.
7. Asuntos Generales.
 - 7.1.Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
8. Convocatoria para próxima sesión.
9. Clausura de la Sesión.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 04, 25, 26, 27, 28, 73, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción XL, 4, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 141 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, artículo 1 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, artículo 2, 16, 17, 38, 42 de Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y demás relativos y aplicables en materia solicito se apruebe el presente proyecto de acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) es el documento en el que la sociedad y el gobierno deciden como se aprovechará el territorio de acuerdo con las características, la vocación, la potencialidad y los riesgos que existen en el mismo y establecen las políticas, programas, proyectos, estrategias que determinan que y como se puede desarrollar en el municipio, la normatividad de aprovechamiento del suelo, acciones de conservación, mejoramiento, y crecimiento de los asentamientos humanos a corto, mediano y largo plazo
- II. La finalidad de contar con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano es mejorar la calidad de vida de los habitantes en lo económico, social y ambiental. Para aprovechar mejor el suelo de acuerdo a la vocación, aptitud y ocupación e impulsar actividades económicas que ayude a la población a elevar sus ingresos económicos. Para proyectar y definir los servicios, infraestructura y equipamiento que requiere la población actual y futura como agua, drenaje, alumbrado, educación, salud, etc. Para que los proyectos se concluyan aun cuando en el proceso exista cambio de administración, porque la ciudadanía los hace suyos e impulsa. para mejorar las condiciones ambientales y preservar la riqueza natural del municipio para evitar el desarrollo en zonas de riesgo y prevenir los riesgos todo lo anterior genera un desarrollo ordenado, sustentable y resiliente.
- III. El Plan de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial del Municipio de Huichapan es indispensable para mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren, para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social, con esto el municipio tendrá la capacidad de expedir dictámenes de protección civil, autorizaciones, licencias, entre otros para las futuras empresas que vengán a invertir en el municipio, se ordenara de mejor manera la mancha urbana y se generaran sectores primordiales para el ordenamiento como zonas de pastoreo y el aprovechamiento de materiales pétreos.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan aprueba la creación del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Huichapan el cual tendrá un costo de \$850,000.00 para su elaboración.

Segundo: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan autoriza al C. Emeterio Moreno Magos realizar el pago de \$850,000.00 para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Huichapan.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

Punto 5.1



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES

	BENEFICIOS
ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social por lo que se incorporan las tres dimensiones del desarrollo sostenible Social, económico y ambiental para mejorar las gestiones locales estatales e internacionales y la cooperación entre gobiernos

ÁREA	PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES	BENEFICIOS
Ecología	Diagnostico Ambiental y Municipal para el Desarrollo Sostenible Actualización del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático Programa de Ordenamiento Ecológico Local del territorio Programa Integral para la conservación de la biodiversidad ecológica del municipio	Cuidado de los Ecosistemas Gestión de Recursos Verdes Gestión de proyectos sostenibles, local estatal federal e internacional Disminución de gases de efecto invernadero Áreas de aprovechamiento Convenios de colaboración con empresas y gobiernos para programas con respecto al cuidado del medio ambiente nacional e internacional Agenda 2030 Movilidad Sostenible Regulación de Cambio de Uso de Suelo Regulación de Impacto ambiental Adecuar permisos de poda y derribo, constancias ambientales, Licencias Ambientales
Seguridad	Actualización del Programa de Seguridad	Mejor funcionamiento de acciones para la implementación de estrategias locales de seguridad. Coordinación con el área de ecología para regular el traslado de especies endémicas y en peligro de extinción en espacio municipal para preservar la vida los ecosistemas conforme a su nuevo reglamento de ecología y seguridad Estrategias de cooperación entre protección civil y seguridad Plan de acción de acondicionamiento físico para las fuerzas policiacas Control de Confianza



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Programa de Construcción	Mejorar condicionantes de los permisos de Construcción en sus diferentes giros
Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Plan de desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial Programa de Imagen y Desarrollo Urbano	Se adecuará con forme a las necesidades locales un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio Promover la participación y conservación del medio ambiente Eficiencia energética, disminuir costos de energía eléctrica Proyectos sostenibles Bio construcción Áreas de Aprovechamiento Mejorar el ingreso municipal por parte del área
Protección Civil	Reglamento de Protección Civil Actualización del Atlas de Riesgo Programa de protección civil	Adecuar vistos buenos de protección civil de acuerdo al giro Dictámenes de Protección Civil
Servicios Públicos Municipales	Programa Municipal de Residuos Sólidos Urbanos	Disminuir la contaminación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial provocada por la sociedad, implementando capacitaciones cursos y programas locales de concientización del manejo correcto de los residuos desde el hogar Programa de Mejor control y aprovechamiento de los residuos Programa de Rutas de Recolección
Salud	Diagnóstico de Salud Programa de Salud	Implementar Programa de Salud y Bienestar
Catastro		Registro estadístico para determinar la extensión geográfica y riqueza de alguna demarcación, y que en materia hacendaria es un apoyo para determinar el cobro de las imposiciones del estado, según lo manifestado en los registros. Con la finalidad de dar base para el plan urbano , calcular el monto de las contribuciones como el impuesto inmobiliario, guardar la seguridad jurídica del derecho de propiedad a través de la aprobación y archivo de las mensuras, que son la base de las escrituras de traslación y dominio



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 12 fracción IX, 13 fracción XIV, 15 fracción XI, 16 fracción VIII, 22 fracción XX, 24 fracción II, 35 fracción VI, 55 fracción IX, 62 fracción XII, 122, 123, 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 159 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 38 fracción II, 40 fracciones I y X, 46, 47 fracciones III y IV y 51 de la Ley Federal sobre metodología y normalización, 33, 34 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre metrología y normalización, 1 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2 fracción XIII y 15 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Reglamento Municipal de Protección al Medio Ambiente, Anexo A Infracciones y Sanciones del Reglamento Municipal de Protección al Medio Ambiente y demás relativos y aplicables en materia solicito la aprobación del proyecto de acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Norma Oficial Mexicana-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales, estableciendo los métodos para realizar una quema controlada.
- II. Dentro de las disposiciones generales para el uso del fuego establece que se podrá hacer uso del fuego cuando no existan incendios forestales en un radio de 10 km, para lo cual el usuario deberá constatar por sí mismo o informarse con la autoridad municipal correspondiente o las instituciones competentes más cercanas. La persona deberá avisar a los vecinos del terreno antes de realizar la quema, en caso de que exista un calendario de quemas en el municipio, ejido y comunidad, deberá de inscribir la fecha en que pretende realizar la quema.
- III. La norma establece que en caso de que la quema se salga de control y se propague hacia la vegetación circundante, el responsable y los participantes deberán de combatir, controlar y extinguir el fuego. De no lograrse el responsable de la quema deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, para que esta tome las acciones que corresponda.
- IV. Las contingencias recientes sucedidas en el municipio y en el estado derivadas por la quema de maleza y producto del deshierbe en el derecho de vía de las autopistas, carreteras y caminos rurales ponen en riesgo la integridad física de las personas así como infraestructura de la red eléctrica trayendo como consecuencia problemas con el suministro de energía eléctrica.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: Queda estrictamente prohibido realizar en el municipio la quema directa de la hierba o maleza para evitar su corte, por los peligros que presenta de que se propague el fuego.

Segundo: Con fundamento en el artículo 24 del anexo A Infracciones y Sanciones del Reglamento Municipal de Protección al Medio Ambiente será acreedor a una multa de 520 UMAS cualquier persona que realice la quema directa de la hierba o maleza para evitar su corte dentro del Municipio.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique el presente punto de acuerdo a todas las dependencias y organismos para su publicación y máxima difusión.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PUNTO 5.2



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 56 fracción I inciso U, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículos 44, 45, 108, 109 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal se emita el acuerdo para decretar la oficialización de nomenclatura para las calles de la Comunidad de Vitejhe bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2021 fue notificada la solicitud del C. Juventino Chávez Hernández Delegado de la Comunidad de Vitejhe, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para todas las calles en la Comunidad.
- II. Se realizó mesa de trabajo de la Comisión en fecha 18 y 25 de noviembre con el Delegado Municipal, la Coordinadora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud y en fecha 25 de noviembre se realizó la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con la finalidad de poder realizar el plano actualizado de la Comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y trámites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto “Regulariza y transmite identidad a Huichapan” que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.

En tal virtud, la que suscribe Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento someto a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura de la Comunidad de Vitejhe la cual consiste en 4 avenidas y 32 calles.

Segundo: Se emita el Decreto Municipal no. 08 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura de las calles de la Comunidad de Vitejhe con los siguientes nombres:

- Avenida Jacarandas
- Avenida la Vega
- Avenida las Animas
- Avenida San Mateo
- Calle Camino Real
- Calle el Alcanfor
- Calle el Cerrito
- Calle el Mirador
- Calle el Motha
- Calle el Parralito

PUNTO 5.3



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



- Calle Emiliano Zapata
- Calle Ferrocarriles
- Calle Indalecio Rufino Bárcena
- Calle la Callada
- Calle la Cruz
- Calle la Escondida
- Calle la Palma
- Calle los Colorines
- Calle los Pinos
- Calle Privada el Ciprés
- Privada Bajhi
- Privada Bugambilia
- Privada el Durazno
- Privada el Fresno
- Privada el Naranja
- Privada Jacarandas
- Privada Julia Jiménez Montes
- Privada la Bellota
- Privada la Vega
- Privada las Animas
- Privada le Puente
- Privada los Carrizales
- Privada los Garambullos
- Privada los Pinos
- Privada los Zapotes
- Privada Noxtha

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado de la Comunidad de Boye, a la Secretaria de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Coordinadora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllense los planos de la nomenclatura oficializada de la comunidad de Boye, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
RÚBRICA**

PUNTO 5.3



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En la sesión ordinaria de fecha 25 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Abarrotes el Jazmín" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de febrero de 2022 la solicitud presentada por la C. Rosaura Castorena Martínez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes el Jazmín" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
 - I. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 04 de febrero de 2022 y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice "III.- Están exentos de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano"
- IV. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Rosaura Castorena Martínez, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes el Jazmín" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle 16 de enero s/n en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

PUNTO 5.4



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En la sesión ordinaria de fecha 25 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Lupillo" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de febrero de 2022 la solicitud presentada por el C. Antonio Chávez García para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Lupillo" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 04 de febrero de 2022 y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice "III.- Están exentos de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano"
- IV. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Antonio Chávez García, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Lupillo" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido s/n en la comunidad de Bondonjito, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

PUNTO 5.5



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 2, 439.45 (Dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

PUNTO 5.5



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En la sesión ordinaria de fecha 25 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la Escondida" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de febrero de 2022 la solicitud presentada por la C. Esmeralda González Chávez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la Escondida" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- III. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 04 de febrero de 2022 y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice "III.- Están exentos de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano"
- IV. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Esmeralda González Chávez, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la escondida" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle José María Morales s/n en la comunidad de Yonthe, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

PUNTO 5.6